

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Aspanaex», sito en calle San Amaro, número 40, de Vigo (Pontevedra), que queda constituido con dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

13309 ORDEN de 1 de abril de 1980 por la que se incluye al Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia como componente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) dispuso que formara parte del Consejo Escolar para la extensión educativa a los emigrantes españoles el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia. Por Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato a distancia, al cual fue encomendada la enseñanza del Bachillerato y del curso de orientación universitaria en el extranjero por Real Decreto 3200/1976, de 10 de diciembre. Al crearse por Orden ministerial de 14 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles en sustitución del antiguo Consejo Escolar, fue olvidado el precedente de la Orden ministerial de 23 de abril de 1973 y, en consecuencia, omitido el representante de los estudios de Bachillerato en el extranjero, entre los componentes de la Junta, por lo cual parece aconsejable corregir ahora dicha deficiencia.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que el Director del Instituto Nacional de Bachillerato a distancia forme parte de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 1 de abril de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

13310 ORDEN de 2 de abril de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Educación Especial para niños autistas en el Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Chestre (Valencia), y se rectifica la Orden ministerial de 8 de enero de 1979.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Obra Social de la Caja de Ahorros de Valencia, como titular del Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Chestre (Valencia), por el que solicita la ampliación de dos unidades de Educación Especial para niños autistas en el citado Centro, que funciona en régimen de Convenio con el Departamento, así como que la Dirección del mismo lo sea con función docente.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Valencia, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Educación Especial para niños autistas en el Centro no estatal de Educación Especial «Virgen de la Esperanza» (Código nuevo número 48003524) ubicado en Partida La Loma, sin número, de Chestre (Valencia) y rectificar la Orden ministerial de 8 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) en el sentido de que la Dirección del Centro lo sea «con función docente» en lugar de «sin función docente» que en la misma aparece.

Segundo.—Con la ampliación y rectificación mencionadas, el citado Centro queda constituido por 39 unidades de Pedagogía Terapéutica (Cuatro de Preescolar, 16 de niños, 16 de niñas y dos mixtas para niños autistas) y Dirección con función docente.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan

las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Cuarto.—El régimen de funcionamiento será el de Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

13311 ORDEN de 15 de abril de 1980 por la que se concede la impartición del COU a los Centros de Bachillerato Unificado y Polivalente no estatales siguientes: «Santo Angel» de Cantillana (Sevilla) y «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Municipio: Cantillana

Localidad: Cantillana.

Denominación: «Santo Angel».

Domicilio: San Francisco, 23.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 10 de enero de 1980.

Número de puestos escolares para COU: 40.

Municipio: Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

Denominación: «Alminar».

Domicilio: Urbanización «La Motilla», autopista Sevilla-Cádiz, kilómetro 8.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1979.

Número de puestos escolares para COU: 40 (mixto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13312 ORDEN de 15 de abril de 1980 por la que se concede la impartición del COU al Centro no estatal de Bachillerato «Sainz de Andino», de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Municipio: Alcalá de los Gazules.

Localidad: Alcalá de los Gazules.

Denominación: «Sainz de Andino».

Domicilio: Ayuntamiento.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1979.

Número de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.